

EL CONTROL INTERNO DEL PODER EJECUTIVO COMO PRERREQUISITO DE UNA BUENA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA EN LA AMÉRICA LATINA

Pedro SIEGLER
(Argentina)

De los clásicos sistemas de poder ejecutivo conocidos (de asamblea, directoriales, parlamentarios y presidencialistas) estos últimos han sido los que en definitiva se han impuesto en América Latina desplazando a los demás. Bien es cierto que han tomado el modelo de la Constitución de Estados Unidos de 1787, pero debido a su tradición de centralismo (la que a su vez es consecuencia de su herencia romano-latino canónica) han convertido a la figura presidencial en el verdadero eje del poder; ello es así en virtud de una concepción monolítica e intolerante que ve en el adversario un factor herético de disrupción de la unidad, en virtud de lo cual queda convertido en el “enemigo del Estado” que el gobernante presidencial encarna.

Hay otros elementos que coadyuvan en tal desenvolvimiento; la herencia ensoberbecida de adelantados, virreyes y capitanes generales que representan, en estas playas, la figura monárquica omnímoda de la España de los Austrias, militarizada y clerical; de tal suerte, aun el devenir de la independencia y la república, poco cambió tal imagen, a la cual se le adosó, un criterio racional-iluminista de origen francés y fuertemente centrípeto, que, en opinión del argentino Juan Bautista Alberdi, sería un monarca con ropaje republicano; por lo mismo, el federalismo hispanoamericano habría de resultar tan transaccional y endeble.

Se comprende así que el crecimiento de las funciones ejecutivas, propio del nuevo rol estatal y que corresponde al constitucionalismo social del siglo XX, implique una hipertrofia de fun-

ciones y una disminución de mecanismos garantizantes frente al poder, que es necesario remediar; tanto más cuanto se espera la proliferación de gobiernos autoritarios castrenses o “de facto” que ponen la democracia en estado de “suspensión animada”.

Ahora bien, visto que el modelo parlamentario de gobierno alcanzó su máximo auge en países de origen anglosajón, ajenos al patrón cultural descrito y que el gobierno de asamblea se ha evidenciado como totalmente impracticable, fuerza es buscar un remedio que, al tiempo que garantice la estabilidad ejecutiva, ofrezca refuerzo de los elementos antiaudillicos y personalistas, favoreciendo la pacífica rotación, el control interno y la hegemonía de las ideas principistas.

En tal sentido el sistema ejecutivo colegiado o directorial, que impera en Suiza o rigió en el Uruguay de 1952 a 1967, ofrece en mi opinión, una válida propuesta, ya que, a través de un pluripersonalismo combinado con una garantía de acción mayoritaria (hasta 2/3 de consejeros y el elemento federal o regional en su seno), formaliza un equilibrio de transición hacia nuevas formas sociales de manera más “potable” para muchos sectores, facilitando entre sus componentes la distribución ministerial de tareas (nueve en total) alentando, al mismo tiempo, el surgimiento, dentro de las agrupaciones políticas, de fructíferas corrientes de opinión.

Pero la virtud básica del poder ejecutivo colegiado y que acaso reúne todas las demás, consiste en la transposición, al área de ejecución, de la idea de “frenos y contrapesos *interpoderes*” clásica, mutándola (ejemplo el caso en el “freno y control *intrapoder*” tan necesario frente a los desbordes en nuestro subcontinente) y como modelo viable frente a las intolerancias y dogmatismos de todo tipo; su viabilidad, cuyos antecedentes se remontan a los albores emancipadores, está comprobada; su eficacia posible no ofrece a mi espíritu duda alguna, es más, constituye mi más íntimo anhelo, esperanza y convicción.